

RESOLUCIÓN N 201850045789 de 2018

(25 JUNIO)

“Por medio de la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, para el año 2018”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, el artículo 134° del Decreto 883 de 2015, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Municipal No. 201750021170 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152° y siguientes de la Ley 115 de 1994, el artículo 7°, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional No. 2823 de diciembre 09 de 2002, otorga la certificación al municipio de Medellín, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de la administración municipal de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

El artículo 2.6.3.1. del título 3, parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- « 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
- 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente título. »

El artículo 2.6.6.2., título 6, parte 6 del referido Decreto, establece que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo, y que dichos costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

Además, la citada norma consagra que la variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente, y que las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

La Resolución Municipal No. 201750021170 de diciembre 18 de 2017 estableció las directrices sobre costos educativos año 2018, para instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y Centros de Enseñanza Automovilística de la ciudad de Medellín.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, funciona en la sede ubicada en la dirección: **Carrera 45 No. 53 – 24, Carrera 43 A No. 01 – 50 Local 334, Transversal 36 No. 72 – 93, Carrera 82 C No. 30 A – 120** en el Municipio de Medellín, de acuerdo con licencia de funcionamiento número **08966** de **julio 09** de **2010**, modificada por las Resoluciones Nos. 02165 de febrero 08, 08417 de julio 17 y 11605 de octubre 26 de 2012, 01889 de febrero 13 de 2013 y 005769 de mayo 13 de 2016.

Bajo el radicado No. **201810033977** de **febrero 07** de **2018**, el **Representante Legal** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, informó a la Secretaría de Educación de Medellín el incremento de los costos educativos para los programas de formación académica que ofrece, en 1.91 puntos porcentuales por encima del IPC del año 2017 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE (4,09%), a fin de ser aplicado durante el año lectivo 2018.

Del análisis y evaluación del informe que contiene la justificación de los factores en los que se fundamenta el incremento solicitado por la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, y en concordancia con la visita de inspección que se realizó el 21 de junio de 2018, donde se verificó la existencia física de las inversiones realizadas en adecuaciones locativas y estructurales de los pisos uno y dos y, en el proceso de certificación de calidad, para lo cual la institución entrega soporte, el equipo de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría emitió concepto favorable respecto del incremento solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar para el año 2018, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, el cobro de los costos educativos a los siguientes programas de formación académica, aplicando el incremento del **6,00%** según lo solicitado por la institución quedando estipulados de la siguiente manera:

PROGRAMA	INTENSIDAD	COSTO AÑO 2017 POR NIVEL	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	COSTO AÑO 2018 POR NIVEL
Conocimientos Académicos en Inglés para Niños y Niñas Kids Nivel B2	648 Horas	\$ 505.676	\$ 30.341	\$ 536.016
Conocimientos Académicos en Inglés para Jóvenes Youth Nivel B2	576 Horas	\$ 505.676	\$ 30.341	\$ 536.016
Conocimientos Académicos en Inglés para Adultos Nivel B2 (Sede San Fernando Plaza)	608 Horas	\$ 441.519	\$ 26.491	\$ 468.010
Conocimientos Académicos en Inglés para Adultos Nivel B2 (Otras sedes)		\$ 388.398	\$ 23.304	\$ 411.702
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes Nivel C1 (Sede San Fernando Plaza)	216 Horas	\$ 505.676	\$ 30.341	\$ 536.016
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes Nivel C1 (Otras sedes)		\$ 505.676	\$ 30.341	\$ 536.016
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Adultos Nivel C1 (Sede San Fernando Plaza)	228 Horas	\$ 495.783	\$ 29.747	\$ 525.530
Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Adultos Nivel C1 (Otras sedes)		\$ 458.134	\$ 27.488	\$ 485.622



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Parágrafo 1: Para el año 2018, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, podrá cobrar por concepto de “**otros cobros**” las siguientes tarifas:

CONCEPTO	COSTO AÑO 2017	VALOR (\$) DEL INCREMENTO	COSTO AÑO 2018
Constancia de estudio (por solicitud del estudiante)	\$ 4.000	\$ -	\$ 4.000
Duplicado certificado de conocimientos académicos	\$ 12.000	\$ -	\$ 12.000
Componente tecnológico (Plataforma LMS + E-Book)	\$ 25.000	\$ 2.000	\$ 27.000

Parágrafo 2: El valor que por “**otros cobros**” se autorizan en el parágrafo anterior, deben encontrarse estipulados de manera expresa en el Manual de Convivencia - incluido en el PEI y comunicados a los estudiantes al momento de la matrícula.

Artículo 2: Notificar personalmente la presente resolución, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciendo saber que contra la misma procede sólo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Artículo 3: La presente resolución debe ser fijada en un lugar visible de la institución para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

Artículo 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 25 días del mes de junio de 2018

Juan Patino Aristizabal
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
 Secretario de Educación de Medellín

106

Proyectó: Equipo de Inspección Vigilancia y Control	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Unidad Jurídica
<i>Maryluz Rodríguez Uribe</i> Maryluz Rodríguez Uribe Profesional Universitaria	<i>Angela María Mejía Salazar</i> Ángela María Mejía Salazar, Líder de programa Equipo de Inspección y Vigilancia	<i>Jorge Iván Ríos Rivera</i> Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	<i>Isabel Angarita Nieto</i> Isabel Angarita Nieto, Líder de Programa Unidad Jurídica



ASUNTO: Notificación Personal.
Actuando con apoderado

En cumplimiento del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se hace presente el señor (a) **DANIEL VARGAS CHAVERRA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1152196231** y portador (a) de la Tarjeta Profesional de Abogado (a) _____ del C.S.J, en calidad de apoderado (a) del señor (a) **MICHAEL COOPER** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **209311**, con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo contenido en la:

Resolución 201850045789 - 25 de Junio de 2018
Por medio de la cual se autorizan los costos educativos de los programas de formación académica registrados a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, PARA EL AÑO 2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que contra la resolución notificada procede el recurso de Reposición _ el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes ante el funcionario que profirió dicho acto administrativo, escrito que deberá ser entregado en la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en el Edificio Bulevar San Juan, Calle 44 N° 51-50, , piso 3, en horario de atención: Lunes a Jueves de 7:30 am a 5:00 pm y Viernes de 7:30 am a 4:00 pm en jornada continua.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Asimismo, se le indica que conforme al artículo 81 del CPACA desiste de interponer recurso.
SI NO

Medellín, 23 de Julio de 2018 Hora: 10:54 A.M.

Nombre: **DANIEL VARGAS CHAVERRA** CC **1152196231** de Medellín, Antioquia

Dirección: Cira 45 # 53-24 Teléfono: 204-04-04

Ciudad de domicilio: Medellín

Autorizo recibir notificaciones electrónicas al correo electrónico (numeral 1 art. 67 Ley 1437 de 2011):

(Favor letra clara y legible). Aiamos@colomboworld.com

Firma: Daniel Vargas Ch.
DANIEL VARGAS CHAVERRA
1152196231

Firma: [Firma]
NESTOR CORREA A
C.C: 71789208 Notificador